

# PROGRAMA SOCIAL "ANIMALES DE CORRAL Y DE TRASPATIO" EJERCICIO 2024

La Alcaldía Xochimilco a través de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

## CONVOCA

A las y los habitantes de la Alcaldía Xochimilco, preferentemente mujeres, hombres y jóvenes mayores de 18 años, personas de identidad indígena, adultos mayores, personas con discapacidad, población LGBTTTQIA+ y personas afrodescendientes, a presentar la solicitud de acceso al programa, de conformidad a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa social "Animales de Corral y de Traspatio" 2024.

### CONSIDERACIONES GENERALES

El Programa Animales de Corral y de Traspatio, apoyará a los beneficiarios seleccionados, de acuerdo a lo establecido en la presente convocatoria y en las Reglas de Operación vigentes. Las solicitudes de paquetes deberán apegarse a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa social "Animales de Corral y de Traspatio" 2024, además, deberán considerar:

- La solicitud se deberá realizar preferentemente del predio donde habite la o el solicitante de manera permanente, quien deberá acreditar la propiedad o posesión legal y pacífica del bien inmueble
- Que en el predio donde se pretenda instalar el paquete pecuario esté permitida la actividad (de acuerdo a lo establecido en el Programa de Desarrollo Urbano, Manual de Manejo del Área Natural Protegida, Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco, así como al Programa de Ordenamiento Ecológico de la ciudad de México.)
- En el caso de que el espacio designado para el traspatio sea en una azotea o planta alta, esta deberá contar con una escalera fija, y los bordes deberán contar con una barda o cercado perimetral.
- En los espacios proyectados a instalarse, se deberán contemplar las condiciones técnicas necesarias (iluminación, ventilación, humedad, acceso al agua), estructurales de la construcción, y se considerarán los siguientes requerimientos: espacio necesario, resistencia, tránsito, seguridad, iluminación, acceso al agua, no interferencia con instalaciones eléctricas, de agua y gas
- Una vez ingresada la solicitud con la documentación correspondiente, la Subdirección de Proyectos Sustentables, realizará una pre evaluación de las solicitudes presentadas, considerando únicamente aquellas que hayan entregado la documentación completa, de acuerdo a los plazos señalados en la presente convocatoria. Bajo ninguna circunstancia se autoriza ingresar documentación fuera del periodo de vigencia de apertura de las ventanillas, lo cual será de conocimiento y aceptación de los solicitantes en el momento de la entrega de su documentación, como se constatará en su comprobante de inscripción.
- No se tomará en cuenta para el proceso de evaluación, aquellos proyectos que se pretendan realizar en un mismo espacio y/o predio.
- No se aprobarán en ningún caso, solicitudes que no demuestren la propiedad o posesión del predio, el cual deberá contar con las condiciones mínimas que garanticen la seguridad de las ejemplares entregados, así como estar en una zona regular, libre de escombros, basura o desechos de cualquier tipo, así como contar con una delimitación física visible, del mismo modo, no serán tomados en cuenta aquellos en los que se encuentren obras en proceso de construcción, ni que obstaculicen o interfieran con instalaciones hidráulicas, de gas, o de tránsito común.
- No serán tomados en cuenta para su evaluación, aquellos predios en los cuales se encuentren letreros o señalizaciones de venta, traspaso, renta o similares, toda vez que el espíritu del programa es sentar las bases para la creación y consolidación de unidades de producción que permitan a los beneficiarios contar con alternativas para la venta y consumo de su producción, con miras a la autosuficiencia en el corto, mediano y largo plazo.

\* En el caso de que, durante la supervisión o validación de la documentación, se detecte algún incumplimiento, inconsistencia, alteración, falsificación o documentos no vigentes, o bien, se interfiera en la visita de validación, por razones atribuibles al solicitante, se procederá a su inmediata cancelación, dicha situación quedará asentada en el Acta que para tal efecto se levante.

- No se apoyarán proyectos ubicados en frentes, banquetas, zonas establecidas para el libre tránsito, o bien, que obstaculicen el acceso de los habitantes del predio o la unidad habitacional.
- En las cuatro variantes, al contarse con el apoyo en especie, la especie a elegir deberá ser acorde a los espacios, necesidades y características del predio donde se vaya a instalar. Por lo que es necesario revisar detenidamente los paquetes de apoyo contemplados en la presente convocatoria en el apartado de ANEXOS y solicitar únicamente aquel que se adapte a sus posibilidades de espacio y necesidades.
- Los paquetes señalados en esta convocatoria no se pueden modificar bajo ningún motivo.

### DE LOS APOYOS

Con la finalidad de apoyar a los solicitantes del programa, la Alcaldía Xochimilco contempla la entrega de apoyos en especie, mediante la dotación de paquetes específicos. Mediante la revisión de la documentación, la Subdirección determinará, con base en las características, condiciones, necesidades y requerimientos del solicitante, si es procedente entregarle el apoyo.

Los paquetes a los cuales podrán acceder los solicitantes se encuentran establecidos en el Anexo 1 de la presente convocatoria.

### REQUISITOS

Las personas físicas que deseen participar en el programa deberán: Vivir en alguna de las Unidades Territoriales de la Alcaldía Xochimilco. Se coteja con el comprobante de domicilio. Realizar la petición del apoyo mediante la plataforma del Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC), misma que les arrojará un número de folio el cual deberán imprimir o anotar. Presentarse en la Subdirección de Proyectos Sustentables ubicada en calle Gladiolas # 161 Barrio San Pedro, en un horario de 10:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, con la siguiente documentación:

- Copia de identificación oficial con fotografía (INE, licencia de conducir, cedula profesional, pasaporte) vigente. Y su original solo para cotejo.
- Copia de comprobante de domicilio (en caso de que no lo contenga la identificación oficial).
- Copia de CURP (en caso de que no lo contenga la identificación oficial).
- Cédula de evaluación socioeconómica del solicitante debidamente requisitado, la cual será proporcionada en las oficinas de la subdirección.
- Copia legible de la documentación que acredite la propiedad o posesión legal del bien inmueble, escritura pública, contrato privado de compra venta, contrato de arrendamiento, comodato o carta de anuencia del dueño (incluir croquis de ubicación).

En caso de documento expedido por alguna autoridad debidamente acreditada, ya sea ejidal, comunal o la Dirección de Asuntos Jurídicos y Gobierno, este deberá incluir croquis de ubicación, medidas y colindancias del inmueble, así como el estatus de la persona que solicita el documento (ejidatario, poseionario, etc.), solo en el supuesto de que el predio se localice en tierras de propiedad ejidal o comunal.





En cuanto a la entrega de la documentación ésta deberá ser entregada en el orden señalado en el apartado de Requisitos de la presente convocatoria. En el cual, se deberá anotar, de manera legible, únicamente los siguientes datos: nombre del solicitante y paquete solicitado.

No engrapar, encuadernar o engargolar la documentación en un sólo paquete, ya que los documentos serán cotejados de manera individual. La Subdirección de Proyectos Sustentables, validará la documentación presentada, y en los casos en los que se presuma la existencia de documentación falsa o apócrifa, se hará del conocimiento del interesado, lo cual causará baja inmediata del proceso de dictaminación, y se realizará el Acta correspondiente de los hechos para los fines necesarios.

**RECEPCIÓN DE SOLICITUDES**

El período de recepción de las solicitudes será a partir del 03 de junio de 2024 en adelante y/o hasta agotarse el número de solicitudes validadas y dictaminadas positivamente. La o él solicitante deberá dirigirse personalmente a la Subdirección de Proyectos Sustentables ubicada en calle Gladiolas # 161 Barrio San Pedro, en un horario de 10:00 a 18:00 horas de lunes a viernes. El trámite de solicitud de acceso al programa, será en todos los casos personalizado, de esta manera, la o el solicitante al momento de ingresar su solicitud, recibirá documento de registro (ficha de recepción) la cual indicará: folio de registro, fecha y hora de la solicitud, nombre y firma de la persona que recibió el proyecto, nombre y firma de la o él solicitante, documento por el cual se enuncia la recepción de la documentación entregada. La simple presentación de la solicitud para el otorgamiento de apoyos ante la ventanilla no crea el derecho a obtenerlo.

**DE LA EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y APROBACIÓN DE SOLICITUDES**

Los procedimientos de selección, evaluación y aprobación se harán conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Social "Animales de Corral y de Traspatio 2024". Para la evaluación y selección de los proyectos que cumplen con los requisitos y documentación

solicitada, la Subdirección de Proyectos Sustentables, supervisará y complementará la solicitud con los datos obtenidos del predio y se adjunta al expediente.

Los paquetes serán seleccionados para su entrega conforme a la solicitud y demanda, en caso de que la demanda de alguna especie, exceda el número de paquetes disponibles, se propondrá al solicitante la entrega de un paquete de otra especie existente.

**PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

La Subdirección de Proyectos Sustentables publicará en lugares visibles de la misma Subdirección, así como en el portal electrónico: <http://xochimilco.gob.mx> el listado de las y los beneficiarios que cumplieron con los requisitos en tiempo y forma; y serán notificados del lugar y la fecha en que recibirán el apoyo. Serán publicados el número de folio, el nombre del beneficiario(a) y, en su caso paquete para que los solicitantes puedan revisar los resultados.

Lo anterior con plena garantía en la protección de los datos personales y transparencia, establecidos en la legislación vigente y aplicable.

**DISPOSICIONES FINALES**

Los aspectos no previstos en la presente convocatoria, en las Reglas de Operación correspondiente y demás instrumentos jurídicos aplicables, serán resueltos por Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo sustentable, antes, durante y después del presente proceso de convocatoria. Todos los formatos y trámites son gratuitos.

CONCEPTO	PAQUETE	APOYOS
OVINOS	2 EJEMPLARES: 1 HEMBRA y 1 MACHO KATHADIN/PELIBUEY	102
PORCINOS	2 EJEMPLARES: HEMBRAS YORK/LANDRACE	80
AVES (GALLINAS DE POSTURA)	15 EJEMPLARES: POLLAS DE POSTURA RHODE ISLAND RED	408
<b>TOTAL</b>		<b>590</b>

Anexo 1



Anexo 2



PROGRAMA GENERAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL DISTRITO FEDERAL						
TABLA DE USOS DEL SUELO						
SIMBOLOGÍA						
A	Autorizado	AE	Agropecuaria	E	Especial	
P	Prohibido	AE	Agroforestal	FP	Forestal de Protección	
		FC	Forestal de Conservación			
Sector	Actividad General	Actividad Específica	Zona			
			AE	AE	AE	AE
Pecuuario	Ganadería	Uso	A	A	P	P
		Comercialización	A	A	P	P
		Comercio	P	A	A	P
		Cuotas	P	P	P	P
		Producción de especies exóticas transgénicas	A	A	A	P
		Uso de especies para mejoramiento de suelos	A	A	A	A
		Operación	A	A	P	P
		Diseño de especies y productos	P	A	P	P
	Agropecuaria	Viveros	A	A	A	A

**“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.**

